

Santiago, enero de 2026.

EN LO PRINCIPAL: Modifica la solicitud de concesión eléctrica definitiva, respecto al proyecto denominado “**Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa**”, Caso Times N° 2160331; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De mi consideración, en representación de **PV Volcán Chascón SpA**, en procedimiento administrativo concesional definitivo denominado “**Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa**”, Caso Times N°2160331, en adelante el “Proyecto”, a su Excelencia Sr. Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, mediante presentación ingreso SEC N°297328, de fecha 06 de diciembre de 2024, complementada de oficio mediante presentaciones ingreso SEC N°309603, de fecha 12 de marzo de 2025 e ingreso SEC N°312249, de fecha 03 de abril de 2025, la empresa **PV Volcán Chascón SpA**, solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto, la cual fue declarada admisible mediante Resolución Exenta N°31504, de fecha 03 de abril de 2025.

Que, con motivo de modificaciones de carácter catastral y territorial del proyecto, a fin de llevar a cabo correctamente su ejecución, asegurar la expedita construcción de las obras, así como velar por el total cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, resulta necesario realizar modificaciones en la información declarada en el presente expediente concesional. Debido a lo anterior, venimos a modificar la solicitud de concesión eléctrica definitiva, en los términos indicados a continuación:

1. Modificación del predio afectado ID 50.

En virtud de nuevos antecedentes tenidos a la vista, los que fueron debidamente comunicados a la Superintendencia a través de la carta ingreso SEC N° 359640, de 19 de diciembre de 2025, se informa mediante esta presentación el cambio en la calidad jurídica del predio singularizado como ID 50, el cual actualmente detenta la calidad de Bien Nacional de Uso Público. Lo anterior, en razón de que la porción de terreno afectada por el proyecto corresponde actualmente a una zona de área verde denominada “*Arborización Áreas Verdes Lote ML-Z6*”, la cual, corresponde a la ejecución de la arborización de áreas verdes del proyecto denominado “Condominio Laguna Norte”, parte de la Zona de Desarrollo Urbano Condicionado (ZDUC) denominada “Altos de Lampa”. Lo anteriormente señalado se encuentra expresamente acreditado en la certificación de recepción definitiva de las obras de urbanización otorgada por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Lampa, según consta en el Certificado de Recepción de Áreas Verdes N° 07/15/23, emitido por dicho organismo con fecha 22 de diciembre de 2023.

Respecto a lo anterior, se modifica la información declarada respecto del ID 50 en el Listado de Propietarios de la siguiente forma:

Donde dice:

ID	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	DESTINO	N° DE PLANO
50	LAMPA	CHACABUCO	METROPOLITANA DE SANTIAGO	DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTOR A VALLE GRANDE S.A	LOTE ML GUIÓN Z SEIS, DE LA SUBDIVISIÓN DEL MACROLOTE ML-C UNO, DEL PROYECTO VALLE GRANDE	31,12	148	28000	42038	2011	SANTIAGO	ERIAZO	LVCHNLA-PES-50

Debe decir:

ID	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	LONGITUD CRUCE BNUP [m]
50	LAMPA	CHACABUCO	METROPOLITANA DE SANTIAGO	BNUP	ARBORIZACIÓN ÁREAS VERDES LOTE ML-Z6	BNUP	BNUP	BNUP	BNUP	31,12

Asimismo, debido a esta modificación y para mantener la consistencia en todo este expediente concesional, se modifica las páginas 2 y 3 de la Solicitud de Concesión, las páginas 5 y 7 de la Memoria Explicativa de las Obras, las láminas L01 de L05 y L03 de L05 del Plano general de Obras y se retira de este expediente concesional el Plano Especial de Servidumbre LVCHNLA-PES-50.

1. Modificación de propietario del ID 12.

En virtud de nuevos antecedentes tenidos a la vista, se informa mediante esta presentación la modificación del propietario y de la información registral del predio singularizado como ID 12.

Respecto a lo anterior, se modifica la información declarada respecto del ID 12 en el Listado de Propietarios de la siguiente forma:

Donde dice:

ID	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	DESTINO	N° DE PLANO
12	LAMPA	CHACABUCO	METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTISIETE DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL	83,31	396	49846	34.142	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-12

Debe decir:

ID	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	DESTINO	N° DE PLANO
12	LAMPA	CHACABUCO	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LIDIA ROSA VICTORIA COMINETTI INFANTI	PARCELA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTISIETE DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL	83,31	396	15444	22.222	2017	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-12

Asimismo, debido a esta modificación y para mantener la consistencia en todo este expediente concesional, se modifica la “Tabla 1. CUADRO DE DATOS DEL PREDIO” del Plano Especial de Servidumbre LVCHNLA-PES-12.

POR TANTO, en conformidad a lo anterior, **SOLICITAMOS A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, declarar admisible la modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva del proyecto denominado “**Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompañamos los siguientes antecedentes, los cuales forman parte integrante de la presente solicitud, los que reemplazan a los anteriormente presentados, requiriendo desde ya su devolución:

1. Páginas 2 y 3 de la Solicitud de Concesión.
2. Páginas 5 y 7 de la Memoria Explicativa de las Obras.
3. Láminas L01 de L05 y L03 de L05 del Plano General de Obras.
4. Plano Especial de Servidumbre LVCHNLA-PES-12.
5. Certificado de Recepción de Áreas Verdes N° 07/15/23.


Francisco Andrés Prado Delgado
Pp. PV Volcán Chascón SpA